

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1948

NUMERO 10.724

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 243, 244 y 245 de 7 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1319, 1320 y 1321 de 28 de Septiembre de 1948 por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 1322 de 23 de Septiembre de 1948, por el cual se declara anulada un nombramiento.
Resolución N.º 1381 de 14 de Septiembre de 1948, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N.º 144 de 8 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 155, 156 y 167 de 28 de Septiembre de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2309 y 2310 de 23 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 2311 y 2312 de 28 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 2213, 2214 y 2215 de 23 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N.º 2788 de 23 de Septiembre de 1948 por la cual se reforma una resolución.
Resolución N.º 2789 de 23 de Septiembre de 1948, por la cual se informa a una maestra que debe volver a su puesto.
Resoluciones Nos. 2790 y 2791 de 23 de Septiembre de 1948, por las cuales se inscriben unas obras en el registro de la propiedad literaria y artística.
Resolución N.º 2792 de 23 de Septiembre de 1948, por la cual se reconoce a unas maestras aumento de sueldo.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 621, 622 y 623 de 23, 24 y 25 de Septiembre de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N.º 624 de 23 de Septiembre de 1948, por el cual se aprueba un decreto.
Contrato N.º 146 de 9 de Septiembre de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. Luis Amador Pacheco.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 243

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al señor Casimiro Zambrano, Administrador de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Francisco Bravo, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Julio E. Vial, Secretario de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo del señor Claudio Vásquez C., quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DANIEL CRESPO.

DECRETO NUMERO 244

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Agripina Tapia, Oficial de Segunda Categoría en el Registro Civil, en reemplazo de la señora Eloísa C. de Díaz, quien está ocupando otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DANIEL CRESPO.

DECRETO NUMERO 245

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1948)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Fulvia Elena Aguilar, Secretaria Estenógrafa de la Presidencia de la República, en reemplazo de Carlota Chang Campos, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 2 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE DANIEL CRESPO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos
Fábricas del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días
hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barrata.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2405-B.—Apartado Postal N° 451 de Barrata.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.20
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1319
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en
el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo de la Guardia, Vice-cónsul honorario de Panamá en Puntarenas, Costa Rica, en reemplazo del señor Alberto Delgado B., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 1320
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en
el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Adolfo J. Arrocha, Vice-cónsul honorario de Panamá en Lincoln, Nebraska, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 1321
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en
el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Demóstenes Arrocha G., Cónsul honorario de Panamá en Kansas City, Kansas, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 1322
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Rafael Armador Rodríguez, como Canciller honorario del Consulado de Panamá en Puntarenas, Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

**EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA
PROVISIONAL**

RESOLUCION NUMERO 1981

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 1981.—Panamá, 14 de Septiembre de 1948.

El señor Antonio Eduardo Navarrete, por medio de escrito de fecha 8 del mes próximo pasado, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Nacionalidad como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Antonio Eduardo Navarrete ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul General de España en Panamá, en el cual consta que nació en Belmez, Provincia de Córdoba, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Antonio Eduardo Navarrete para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a

favor del Sr. Antonio Eduardo Navarrete, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 144
(DE 8 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Otilio Fernández, Mezo de la Aduana de Panamá, en reemplazo de Arquimedes Polo, quien renuncia el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 155.—Panamá, 28 de Septiembre de 1948

Vistos:

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, por Resolución N° 47 de Agosto de este año, sin fecha, le adjudica en compra a la señora Adelaida García, de generales conocidas en el presente negocio, un globo de ferreno mencionado "El Salitrico", ubicado en el distrito de Los Pozos, con una superficie de diez y siete hectáreas ocho mil setecientos cuarentiséis metros cuadrados (17 hts. 8.716 m²), y dentro de los límites siguientes: Norte, propiedad de Pedro Domínguez; Sur, Jacinto Pultrón y Camino Salitrico; Este, río de La Villa y Jacinto Pultrón; y Oeste, camino Salitrico.

Al ingresar el expediente respectivo a este despacho, se observó al revisarlo, que la peticionaria no había cubierto al Fisco el Impuesto de Renta Agraria que adeudaba sobre el terreno descrito, correspondiente a los años de 1940 a 1948, por lo que hubo necesidad de exigirle el pago de dicho

impuesto en providencia que se dictó con tal fin el 6 del mes actual.

Notificado el abogado José Guillermo Arjona, representante legal de la señora Adelaida García, del contenido de dicha providencia, por su conducto la citada señora remitió a este despacho la Liquidación N° 1245 de 22 de los corrientes, con que comprueba haber satisfecho al Tesoro Nacional la suma correspondiente a los años que adeudaba por Impuesto atrasado.

Llenado como ha sido este requisito, el presente negocio se pasa a resolver de conformidad.

Consta de autos, que el despacho subalterno tramitó este negocio de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y la 52 de 1938, respectivamente, por cuyo motivo la tramitación dada a esta solicitud es legal y su procedimiento correcto.

Por las consideraciones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución meritada, expedida por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, y autorizar que se expida título de propiedad, por compra, sobre el terreno que se describe, a nombre de la señora Adelaida García, con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

Victor M. Silva E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, 28 de Septiembre de 1948

Vistos:

Considera este despacho la resolución N° 67 de 14 de los corrientes, venida en consulta, expedida por el Gobernador de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual se le adjudica, en gracia a Martina Barria y otros cuyos nombres se detallarán más adelante, un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Reyes", situado en el distrito de Santiago, con una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas tres mil quinientos metros cuadrados (19 hts. 3.500 m2).

Los linderos del referido terreno son los siguientes: Norte, quebrada El Barrero, Bernardo Bonilla y Felipe Barria; Sur, Camino real de La Mesa; Este, Felipe Barria; y Oeste, río San Pedro.

De acuerdo con lo solicitado, el terreno se dividió en común y proindiviso así:

Para Martina Barria, mayor 5 hts.

Para Francisco Barria, mayor, jefe de familia. 9 hts. 3.500 m2
Para Saturnino Bonilla, menor, 5 hts.

19 hts 3.500 m2

Examinado el expediente que contiene las diligencias creadas con motivo de la presente solicitud, se observa que la tramitación dada a las mismas, se ajusta a las exigencias establecidas en el Artículo 7° de la Ley 52 de 1938.

Por tanto,

SE-RESUELVE:

Aprobar la resolución que se estudia y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de las personas nombradas, con las condiciones y reservas consignadas en la misma.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

Victor M. Silva E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 157.—Panamá, 28 de Septiembre de 1948

Vistos:

Ha subido en consulta a esta Sección la Resolución N° 69 de 15 de los corrientes, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, por la cual le adjudica, a título gratuito, a Demetrio Batista, panameño, mayor, soltero, agricultor, jefe de familia, con Cédula N° 60-1078, en su propio nombre; en el de su menor hijo Jaime Batista; y a Isabel Cumbre, panameño, mayor, casado, jefe de familia, agricultor, con Cédula 60-956, todos domiciliados en La Soledad, jurisdicción del distrito de Santiago, un globo de terreno denominado "El Barrerillo", situado en el distrito nombrado, con una capacidad superficial de veintidós hectáreas siete mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados (22 hts. 7.824 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, José M. Batista; Sur, Martín Urieta, quebrada el Recodo y quebrada La Espinosa; Este, José M. Batista, y quebrada La Espinosa; y Oeste, Marta Urieta, Sabino Zamorano y Martín Urieta.

Este terreno se dividió en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para Demetrio Batista, mayor, jefe de familia. 10 hts.
Para Isabel Cumbre, mayor, jefe de familia. 10 hts.
Para Jaime Batista, menor. 2 hts. 7824 m2

22 hts. 7824 m2

Revisadas que han sido las diligencias levantadas con motivo del presente negocio, observa este despacho que el inferior le ha dado la tramitación señalada en el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938. Por consiguiente el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución de que se hace referencia, y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se menciona, a favor de los adjudicatarios nombrados con las condiciones y reservas consignadas en la misma.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

Victor M. Silva E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2209
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita Andrea Rümmler, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señorita Andrea Rümmler con la asignación mensual de ciento veinte balboas, (B/. 120.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ,
El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2210
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Cristina C. de Sánchez, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señora Cristina C. de Sánchez con la asignación mensual de ciento doce balboas con cincuenta centésimos (B/. 112.50).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ,
El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2211
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Aura B. de Dierks, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señora Aura B. de Dierks con la

asignación mensual de ciento quince (115.00) balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2212
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Sixta G. de Carles, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señora Sixta G. de Carles con la asignación mensual de ciento diez (110.00) balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2213
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se nombra una Maestra Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita María Isabel Colunje, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Maestra Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestra Supernumeraria a la señorita María Isabel Colunje con la asignación mensual de ciento diez (110.00) balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2214
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se nombra una Profesora Supernumeraria en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita Lilia C. Sosa, empleada del Ministerio de Educación, está incapacitada de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrada como Profesora Supernumeraria;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesora Supernumeraria a la señorita Lilia C. Sosa con la asignación mensual de ciento cuarentinueve balboas con ochentitrés centésimos (B/. 149.83).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2215
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra un Maestro Supernumerario en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el señor Carlos Núñez C., empleado del Ministerio de Educación, está incapacitado de manera permanente para continuar laborando, según dictamen de las juntas de Médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás;

2º Que ha trabajado satisfactoriamente en el Ramo de Educación por veinte o más años, según consta en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

3º Que de acuerdo con el Decreto Nº 1134 del Ministerio de Educación y del Decreto Ley Nº 6 de 1947, tiene derecho a ser nombrado como Maestro Supernumerario.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestro Supernumerario al señor Carlos Núñez O., con la asignación mensual de ciento veinticinco (125.00) balboas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

REFORMASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 2788

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2788.—Panamá, 23 de Sept. de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en sentencia de 7 de los corrientes declaró ilegal la Resolución Nº 2616 de este Ministerio en cuanto se refiere a la cancelación de la beca a Emilia Tobares de Cragwell;

2º Que la Resolución Nº 2616 concedió al señor Gilberto Chiari la beca que se canceló a la señora de Cragwell.

RESUELVE:

1º Inclúyase a la señora Emilia T. de Cragwell en la planilla de becarios diurnos de la Universidad de Panamá, a partir de la segunda quincena de Septiembre de 1948, de acuerdo con el Contrato Nº 626 de 1946.

2º CANCELASE al señor Gilberto Chiari la beca de que ha venido disfrutando desde el Mes de Mayo del corriente año.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A SU PUESTO

RESOLUCION NUMERO 2789

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2789.—Panamá, 23 de septiembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Vista a la luz del artículo 5º del Decreto Nº 1891 de 1947 y de la Resolución Nº 2619 de 13 de mayo de 1948, la solicitud de reingreso de la señora Adelaida T. de Vásquez, quien comprueba que tuvo parto prematuro;

RESUELVE:

Inférnese a la señora Adelaida T. de Vásquez, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, y cuya posición está vacante, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Las Huacas, Provincia Escolar de Veraguas, el 17 de octubre de 1948; es decir, treintinueve (39) días antes de la fecha original de reingreso.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

INSCRIBENSE UNAS OBRAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RESOLUCION NUMERO 2790

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2790.—Panamá, 23 de Septiembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Evelyn Riegby Moore, mujer, mayor de edad, casada, natural de los Estados Unidos, vecina de Balboa Heights, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en que solicita la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en dicho Ministerio, del libro intitulado "Sancocho", que es una colección de cuentos panameños recopilados y traducidos al inglés, del cual es autora;

Que el Libro "Sancocho" consta de 214 páginas, impreso en la Imprenta "Star & Herald Co" en el año de 1947;

Que base su solicitud en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Pro-

propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro "Sancocho", cuya autora es la señora Evelyn Rigby Moore; y Expídase a favor de la interesada el título presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, sobre el libro "Sancocho", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

RESOLUCION NUMERO 2791

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 2791.—Panamá, 23 de Septiembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Jorge Luis McKay, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal N° 47-97 y con residencia en la calle 40 N° 1 de esta ciudad, ha enviado memorial al Ministerio de Educación, en solicitud de que se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en dicho Ministerio, el arreglo para piano de la composición musical de autor anónimo que lleva por título "Pegadita de los Hombres", y cuya letra es de Margarita Escala;

Que el arreglo para piano de la tonada "Pegadita de los Hombres", que tiene 25 compases, ha sido impresa en la Imprenta Franco de esta ciudad, en el año de 1947;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el arreglo para piano de la composición musical "Pegadita de los Hombres", de autor anónimo; y

Expídase a favor del interesado el título presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario sobre la composición musical "Pegadita de los Hombres", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

RECONOCERSE AUMENTO DE SUELDO A UNAS MAESTRAS

RESOLUCION NUMERO 2792

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2792.—Panamá, 23 de septiembre de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 28 de 18 de agosto, se re-

conoció a la señora Josefa Pereira de Crismatt, el estado docente en estado de disponibilidad durante los años escolares que van del 1° de mayo de 1937 a 1941, durante los cuales se dedicó a hacer estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad Nacional;

Que por Resolución 2767 de 9 de septiembre, se reconoció a la señorita Ana María Méndez, estado docente en disponibilidad durante los años escolares que van de 1925-1926 a 1929-1930 por estar haciendo estudios de perfeccionamiento profesional con una beca, en la Normal de Institutoras y por la misma Resolución se le reconoció el estado docente en estado de disponibilidad durante el tiempo que va de octubre de 1930 a abril de 1938, porque estuvo desempeñando puestos administrativos en la Escuela Normal de Institutoras,

RESUELVE:

Reconocer aumento de sueldo a la señora Josefa Pereira de Crismatt y a la señorita Ana M. Méndez, por la cuantía que le corresponde a cada una, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 36 de 1946; el Artículo 151 de la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1948 de 19 de noviembre de 1947, y por estado docente reconocido, así:

Crismatt, Josefa P. de	1 (IV)	B/5.00
Méndez F., Ana María	2 (IV y V)	7.50

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 621 (DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto del Niño de Colón, Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Carlina I. Peralta, como Trabajadora Social en el Instituto del Niño de Colón, en reemplazo de la señora Daría Fallas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 622
(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Elías Menacho Ricord, como Segundo Jefe de Cocina en el Hospital Santo Tomás, con asignación de B/.100.00, en reemplazo del señor León Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

tes el Decreto N° 92 del 20 de septiembre, dictado por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, que textualmente dice así:

"Decreto número 92 de 1948.—(de 20 de septiembre).—por el cual se hace un nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia.—El Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, Decreta: Artículo único: Nómbrase al señor Félix Hernández R., Recibidor Segundo de la Agencia General de la Lotería Nacional de Beneficencia en Colón, en reemplazo del señor Elías Ramos, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—(fdo.) Pedro V. Cedeño, Gerente.—(fdo.) José Antonio Sierra, Secretario".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 623
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el
Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Jacinta vda. de Grimas, como Mayordoma de 2ª categoría en el Retiro Matías Hernández (Hospital Profiláctico), en reemplazo de la señora Josefina de Dickeas, cuyo nombramiento se declara insubsistente por abandono del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 624
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se aprueba el Decreto N° 92 dictado
por el Gerente de la Lotería Nacional
de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba en todas sus par-

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 146

Entre los suscritos a saber: el señor Profesor Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor Luis Amador Pacheco, ecuatoriano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las disposiciones de las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ochenta balboas (B/. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con derecho a sueldo, por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año contando desde el día

(18) del mes de agosto, fecha en que el Contratista comenzó a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes por términos iguales de un año.

Séptimo: La Nación se obliga a pagar al Contratista el pasaje de regreso a su país.

Octavo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este contrato para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones. La rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en la interpretación de las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

El Contratista,

Luis Amador Pacheco.

Aprobado:

HENRIQUE OBARRO,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 9 de Septiembre de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Febrero de 1948.

As: 2959. Escritura Nº 186 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Abraham Abadi Balid y la Compañía Fiduciaria de Panamá S. A. celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Bocas del Toro.

As: 2990. Escritura Nº 18 de 30 de Enero de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento Nº 2728 del Tomo 37 del Diario.

As: 2991. Escritura Nº 151 de 19 de Septiembre de 1947 de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, vende a Emilio Espino Velásquez un lote de terreno situada dentro del área de dicho Municipio.

As: 2992. Escritura Nº 182 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Elena Fernández Hernández declara mejoras sobre una finca de su propiedad en esta ciudad y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre dicha finca.

As: 2993. Escritura Nº 224 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mateo de Gracia declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, y grava con hipoteca esta finca junto con otra a favor de María Luisa de Terán.

As: 2994. Escritura Nº 103 de 20 de Junio de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual Amalia López de García de Paredes vende a Braulio Escobar una finca de su propiedad situada en jurisdicción de Santiago de Veraguas.

As: 2995. Escritura Nº 175 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Leonila Valdés de Salinas vende la parte que le corresponde de una finca situada en San Francisco de la Caleta, Panamá a Carlos Felipe Salinas y dicho señor celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre dicha finca.

As: 2996. Escritura Nº 1440 de 20 de Octubre de 1917 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Urbanización El Cangrejo S. A. vende a Hermelinda Cambra de Varela un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 2997. Escritura Nº 190 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Elena de la Ossa de Méndez revoca Poder General que confirió a Ernesto Méndez.

As: 2998. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7725 de 28 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de María Ruiz con domicilio en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 2999. Escritura Nº 181 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Antonio Ignacio Paredes Alemán declara mejoras sobre una finca situada en el Distrito de Panamá, vende una finca a Hilda María Vega de Del Río quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As: 3000. Escritura Nº 184 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Hilda María Vega de Del Río y Jorge Ramón Paredes Alemán celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 3001. Escritura Nº 179 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Morico Peicher y Abraham Colfa Kardonski venden una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá a José María Barranco Kraft y dicho señor celebra con la Caja de Ahorros un préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As: 3002. Escritura Nº 16 de 23 de Enero de 1948 de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Sinforoso Herrera.

As: 3003. Escritura Nº 231 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3002 del Tomo 37 del Diario.

As: 3004. Escritura Nº 180 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Juan de Silva vende una finca de su propiedad en el Distrito de Panamá, a Harmodio Germán Centella.

As: 3005. Escritura Nº 115 de 24 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Marcos Rojas vende una finca de su propiedad si-

tuada en el Distrito de Panamá, a Marcos Aurelio Ramírez.

As: 3006. Escritura N° 592 de 31 de Diciembre de 1945 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Salomé Rodríguez viuda de Rojas vende una finca de su propiedad situada en Chiriquí, a Nicolás Rojas.

As: 3007. Oficio N° 34 de 30 de Enero de 1948 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina que por Auto de 30 de Enero de 1948 se ha decretado Embargo sobre las partes que le corresponden en tres fincas situadas en el Distrito de Panamá, a José Rogelio Arias.

As: 3008. Escritura N° 143 de 28 de Enero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada Pérez y Papi Compañía Limitada con domicilio en esta ciudad.

As: 3009. Escritura N° 831 de 17 de Abril de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Max Liebwitz vende a Bruño Ferrari una nave de su propiedad denominada "Yo-2".

As: 3010. Escritura N° 199 de 31 de Enero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Lilia Isabel Núñez compra a la Urbanización Miraflores S. A. un lote de terreno en Pueblo Nuevo.

As: 3011. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7519 de 16 de Diciembre de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Venancio Genaro López con domicilio en Bocas del Toro.

As: 3012. Certificado Notarial extendido ante Ralph K. Skinner Notario Público en la Zona del Canal, por el cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3009 del Tomo 37 del Diario.

As: 3013. Escritura N° 232 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Alicia Magallán de Tenorio declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Arraiján.

As: 3014. Escritura N° 234 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual M. Archibaldo Harrison declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 3015. Escritura N° 191 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Balbino Vásquez Corredoira y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As: 3016. Escritura N° 1342 de 27 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Josefa Cisneros de Hidalgo vende a Lucía Donato de Russo una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 3017. Escritura N° 200 de 2 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Lucía Donato de Russo declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 3018. Escritura N° 138 de 3 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Emilia Cristiana de Dew declara mejoras sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As: 3019. Escritura N° 124 de 30 de Enero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión de la sociedad Rymo Panamá S. A. celebrada el 19 de Octubre de 1947.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de drenaje y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

En atención a lo que dispone el artículo 777, del Código de Comercio, informo al público en general que según Escritura Pública número 995, de la Notaría Segunda de este Circuito, expedida el seis del presente mes, he comprado a la señora Lilia de Diego de Van Eps, la Cantina de su propiedad denominada "Cantina Baco" situada en la Avenida "A" Número 90.

Vicente Nero.

Panamá, Octubre de 1948.

L. 11.286

(Segunda publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público que el señor John Oscar Van Eps ha vendido por escritura pública número 996 de 6 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, a la señora Lilia de Diego de Van Eps, el establecimiento comercial denominado "Estación San Rafael" situado en la Avenida Ancón y Calle "H" de esta ciudad.

Panamá, Octubre de 1948.

L. 11.345

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el doctor Miguel Martín Sayaguéz, contra el señor Absalón Chávez Atencio, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca distinguida en el Registro Público con el número diez y siete mil cuatrocientos ochenta y dos (17.482), inscrita al folio ciento noventa y seis (196), del Tomo cuatrocientos treinta y seis (436), de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno distinguido con el número treinta y uno (31), el cual tiene una superficie de cuatro (4) hectáreas con cuatro mil seiscientos (4.600) metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: por el noreste, mide quinientos treinta y dos (532) metros y limita con el lote número veintinueve (29) de propiedad de la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces, S. A.; por el Noroeste, mide cien (100) metros y limita con Calle San Juan; por el Suroeste, mide trescientos sesenta (360) metros y limita con el lote número treinta y tres (33) de Salvador Escoplis Rivas; y por el Sur, mide ciento noventa y siete (197) metros y limita con la Carretera de Chorrera a Panamá".

Esta finca tiene un valor catastral de mil ochocientos balboas (B/. 1.800.00).

Servirá de base para el remate la suma de mil cien balboas (B/. 1.100.00), o sea por la cual se ha presentado la demanda y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor total de dicho bien.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco, se oírán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Panamá, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

Rubén Quirós Aponte.

L. 11.220

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Perosa, varón, mayor de edad, italiano, casado después de 1930, maestro de obra, de este vecindario y con cédula de identidad personal número 3-3583, ha solicitado al Tribunal que se le declare dueño de una casa construida a sus expensas en esta ciudad y que se ordene la inscripción del título de dominio en la Oficina del Registro Público.

La casa en referencia es de tres (3) pisos, de paredes de bloques, reforzadas con columnas de concreto y techo de zinc, con sus pisos cubiertos de mosaicos, edificada sobre la parte Norte del lote de terreno N° 31, de la manzana N° 28, del plano de la ciudad de Colón. Limita por el Norte, con callejuela sin nombre; por el Sur, con la parte Sur del lote N° 31, manzana N° 28; por el Este, con la Avenida Meléndez, y por el Oeste, con el lote N° 30 de la manzana N° 28. Mide veinte (20) metros sesenta (60) centímetros de frente, por diez (10) metros sesenta (60) centímetros de fondo, o sea una extensión superficial de doscientos veinte metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (220 mts² — 42 dcm²).

Conforme lo ordena el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, para que las personas que se crean con derecho en esta solicitud, se presenten a hacerlo valer dentro del término arriba indicado, que se contará desde la última publicación de este edicto.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanza.

L. 6151

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 15

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado del Ramo de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Chanis, mayor de edad, abogado, casado, panameño y de esta naturaleza y vecindad, portador de la cédula de identidad personal número 34-18, ha solicitado a este Despacho, para su mandante Sara Madrid de García, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña y vecina del Distrito de Pedasi, con cédula de identidad personal número 38-346, título de plena propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno denominado "Caldera" ubicado en el Distrito de Pedasi, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas con siete mil noventa y seis metros cuadrados (18 hect. 7096 m. c.) dentro de estos linderos: Norte, camino de Los Asientos a Pedasi; Sur, río Caldera; Este, terreno de Moisés Pérez y Oeste, camino de Los Asientos a San Francisco.

Y, en cumplimiento de la ley y para que pueda hacer valer sus derechos en tiempo oportuno todo aquel que se considere perjudicado con esta adjudicación, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por treinta días hábiles, una copia se le envía al señor Alcalde de Pedasi para que sea fijado por igual término y otra se le entrega al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 18 de Agosto de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
BONUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Al-hoc.,
Oscarito Cano Chanis.

L. 3464

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado de los señores Secundino Morán y Baudilia Saldaña de Morán, ha presentado esta petición:
"Señor Gobernador de la Provincia Admor. de Tierras:

Yo, Julio Miranda M., varón, mayor, abogado panameño, de este vecindario, con cédula número 19-2, ejerciendo el poder que me confieren, le pido que mediante la tramitación legal, se otorgue título de plena propiedad a favor de los señores Secundino Morán y Baudilia Saldaña de Morán, sobre un lote de terreno que poseen, ubicado en el Bongo, Distrito de Bugaba, cercado y cultivado, adjudicable, con una superficie de trece hectáreas y ochocientos sesenta y dos metros cuadrados, alinderando:

Norte, posesión de Félix Morales;

Sur, posesión de David Shaw o Chaff, chino Hapón hoy Emilio Wosser y Gregorio Araúz; y

Oeste, Río Guigala.

Acompano la documentación requerida para esta solicitud.

David, Septiembre 30 de 1948.

J. Miranda M."

Para que sirva de notificación, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días. Se remite copia al Alcalde de Bugaba con el mismo objeto y se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

David, Octubre 4 de 1948.

El Gobernador, Encargado de la Sección de Tierras,
LORENZO ESQUIVEL D.

El Oficial de Tierras,

Rogelia Pasco.

L. 4925

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 394

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, EMPLAZA por medio del presente Edicto a Francisco Henríquez de generales desconocidas, para que en término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de seducción cometido en perjuicio de la menor Sufemina Rollizo.

La sentencia absolutoria dictada por este Tribunal, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Francisco Henríquez, de generales desconocidas, del cargo hecho contra él en el auto de proceder".

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones legales:

Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y si no fuere apelada, consúltase con el Superior".

(Edo.) Abigail Vázquez Díaz.—Guillermo Pianetta González, Secretario".

Se le advierte al acusado Henríquez que si no compareciere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual fue llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las

excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que verifiquen la captura de Francisco Henríquez, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las nueve de la mañana, y se ORDENA se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general,

HACE SABER:

En la petición de herencia hecha por el Licenciado H. Santos K., por Kleo Zoe McKay de Clayton a los bienes dejados por Charles Clayton Carr: Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Septiembre dos de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Como las evidencias traídas son las que exige el artículo 1601 del Código Judicial para esta clase de sucesiones, el que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Carlos Clayton Carr también conocido como Charles Clayton o Carlos Clayton desde el día de su deceso sucedido el catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en Almirante, de este Distrito de Bocas del Toro; y que es su heredera sin perjuicio de tercero, la señora Kleo Zoe de Clayton.

ORDENA el tribunal, por otra parte, que se presente a estar a derecho en esta sucesión todo el que se considere con derecho a ello.

Procedase en conformidad con la excerpta citada en su artículo 1625.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz".

En conformidad con lo resuelto en el auto cuya parte resolutive queda inscrita, se fija este edicto en lugar visible del tribunal y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación en un órgano de la prensa, para que todo el que tenga interés se presente a reclamar sus derechos en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

L. G. Cruz.

L. 11.190
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO SETENTA Y TRES

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a Tomás Ortiz, varón, panameño, mayor de 44 años de edad, casado natural de Agudulco, residente en Finca Bongo, portador de la cédula número 15-3825, cuyo paradero actual se desconoce a fin de que comparezca al Tribunal dentro del término de (30) días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial; para que reciba formal notificación del auto de proceder, que textualmente dice así:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Auto de primera instancia número 387.—David, Julio (15) quin-ce de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos En su

Vista número 510 del 13 de mayo (pág. 54) el señor Fiscal Segundo del Circuito solicitó para este aumario que procedera contra el señor Pastor Villarreal, de generales conocidas en autos, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales cometido en perjuicio de Tomás Ortiz; y contra Máximo Delgado, de generales también conocidas en autos, por infractor del Capítulo III, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de agresión con arma blanca en perjuicio del mismo Ortiz. Derecho: Art. 47 del C. P. en relación con el 2147 del Código Judicial

Por todo lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el concepto Fiscal, Resuelve: Primero: Llamar a responder en juicio por el delito de lesiones a Tomás Ortiz y Pastor Villarreal, ambos varones, mayores de edad, solteros agricultores, panameños, residentes como dicen en Finca Bongo de la Chiriquí Land Co., por el delito de lesiones de que se trata en el Capítulo II Título XII del Código Penal y Decreta la detención preventiva de ellos. Se fija el día 5 de Agosto, próximo a las diez de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa, y se les excita para que provean los medios de su defensa. Segundo: Se sobresee definitivamente a favor de Máximo Delgado, sujeto varón, mayor de edad, soltero, natural de David y vecino de Puerto Armuelles, con cédula número 25-21976, por el cargo de agresión con arma blanca que se le hace en el aumario. Cópiese y Notifíquese. "El Juez: (fdo.) Abel Gómez.— El Secretario: (fdo.) Ernesto Rovira."

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura del reo, así como también a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que digan donde se encuentra, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo no lo dijeren.

Fijado hoy: a las cuatro de la tarde del día 27 de Sept. de 1948, en lugar visible de este Despacho. Copia del mismo se remite al Ministro de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar 5 veces consecutivas en la "Gaceta Oficial."

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 391

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, emplaza por este medio a Clara Elizabeth Stephens, de generales desconocidas en el expediente, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la salud de Jalbez Ellis.

El auto de enjuiciamiento, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho".—Vistos: "Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Clara Elizabeth Stephens, de generales desconocidas, como infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, y decreta su formal detención preventiva."

De cinco días comunes disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en acto del juicio oral de la presente causa y la que tendrá verificativo el día 13 de Septiembre, a partir de las 9 a.m."

"Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial."

El Juez,

ABIGAIL VASQUEZ DIAZ.

El Secretario,

Gmo. Planetta González.

Se le advierte a la procesada Clara Elizabeth Stephens que si no compareciere, dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio

ordinario con reo ausente, previa declaración de su rebel-
dia.

Excítase a todos los habitantes de la República para q' indiquen el paradero de Clara Elizabeth Stephens, so pena pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se les indica, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que verifiquen la captura de Clara Elizabeth Stephens, o lo ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948.), a las cuatro (4) de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Juez Cuarto del Circuito

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

Secretario.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 392

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, emplaza por medio del presente Edicto a Carmen Novel, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de León Lewis.

La sentencia condenatoria dictada por este Despacho, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho".—Vistos:

En esta virtud, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Carmen Novel, de generales determinadas, reo confesa del delito de lesiones personales, a sufrir la pena de cinco meses diez días de reclusión, en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia, y al pago de las costas procesales.

Tiene derecho la reo a que se le descuente como parte de la pena cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto.

Sirven de fundamento a este fallo las siguientes disposiciones legales: Artículos 17, 18, 30, 35, 38, 52, 319 ordinal 29 del Código Penal; 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2221 y 2231 del Código Judicial y Decreto Ejecutivo número 467 de fecha 22 de Julio de 1942."

Cópiese, notifíquese y si no fuere apelado consúltese con el Superior."

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vázquez Díaz.—Srío." Se le advierte a la reo Novel, que si no compareriere dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificada de la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Novel, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamada a juicio, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y judicial de la República para que verifiquen la captura de Carmen Novel, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Jurgado, hoy treinta (30) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), a las cuatro de la tarde.

Juez Cuarto del Circuito.

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

Secretario.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 393

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Juan López, de generales conocidas, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por delito de lesiones por imprudencia.

El auto de enjuiciamiento, en su parte resolutive dice así:

Vistos: "Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, contra Juan López, panameño, de 27 años de edad, soltero, mecánico, residente en Chilibre, casa N° 53, sin cédula de identidad personal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de lesiones personales.

"Se señala el día diez de Enero próximo venturo, a partir de las tres de la tarde para dar comienzo a la vistas oral de la presente causa".

"Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en esta causa".

"Fundamento: Artículos 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese."

Alfredo Burgos C.—Carlos Núñez G. Srío."

Se le advierte al procesado López que si no compareciera dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaración de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Juan López, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le indica, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Juan López, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cuatro de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Juez Cuarto del Circuito.

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

Secretario.
(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Norberto Cárdenas, indígena (se ignoran las demás generales), cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de violación de domicilio.

Se advierte al emplazado que si concurra oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste, y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio de seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito dicho, si sabiéndolo no lo detataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, Darién a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal,

La Secretaria.

S. TULLIO MELENDEZ

(Cuarta publicación)

Carmen A. de Turner.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 14 de Octubre de 1948

CUADRO NUMERO 560 DE 16 DE ABRIL DE 1948		de Nueva York por		442
Endara Riba S. A., peras en latas; remolachas en latas etc, 50 bultos de San Francisco por	2.608	Chial S. A., ajos, 100 bultos de Valparaíso por	646	
Taller de Mecánica A. Mock Wong, oxígeno y acetileno, 7 bultos de San Francisco por	18	Félix B. Maduro, paraguas de seda para señoras, 1 bulto de Nueva York por	253	
Llauradó P. Hermanos, vidrio sin pulir curvos, ferretería p. mueblería, 2 bultos de Nueva York por	317	Iglesia de La Catedral, velas, 70 bultos de Nueva York por	1.241	
Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles, 7 bultos de Nueva York por	253	The Panama Coca Cola Bot. Co., carrocerías para camiones, 6 bultos de Nueva York por	6.427	
Panamá Auto S. A., repuestos para automóviles, 1 bulto de Nueva York por	121	Yanci y Díaz Co. Ltda., zapatos para hombres, 36 bultos de Nueva York por	1.941	
García Limitada, harina de trigo, 600 bultos de Nueva York por	5.090	Salvador Rodriguez, R. G. de Paredes, vasos de papel, 62 bultos de Nueva York por	673	
Yanci y Díaz Co. Ltda., zapatos de cuero para señoras, 2 bultos de Nueva York por	351	Caja de Ahorros, embarque final de material para ascensor p. pasajeros, 1 bulto de Nueva York por	86	
S. A. Villegas, alimento para aves de corral 315 bultos de Los Angeles por	1.703	Empresas Panameñas S. A., cable de acero, 28 bultos de Nueva Orleans por	1.664	
Auto Servicio S. A., repuestos para automóviles; tornillos etc, 54 bultos de Nueva York por	1.377	Cia. de Div. y Rest. S. A., servilletas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por	255	
Lindo y Maduro S. A., hilo de algodón en conos, 6 bultos de Houston Texas por	336	Jacobo Coriat, zapatos y sandalias de lona, goma etc, 17 bultos de Nueva York por	620	
Casa Ahfú S. A., ajos 50 bultos de Valparaíso por	323	Café Pepsi-Cola S. Pashales, chile con carne; encurtidos de frascos, 21 bultos de Nueva York por	98	
Casa Ahfú S. A., papel higiénico, 50 bultos de Vancouver por	287	Llauradó P. Hermanos, vidrio de ventanas, 9 bultos de Nueva York por	752	
Gateno Limitada, irlandas lisas de algodón (telas), 1 bulto de Nueva Orleans por	206	Cia. Panameña de Muebles S. A., linoleum para pisos; cemento adhesivo, 10 bultos de San Francisco por	877	
Jaime Blasser, encajes de algodón; cinturones plásticos, 1 bulto de Nueva York por	1.002	Caja de Ahorros, tableros de cortacircuito y accesorios, 1 bulto de Nueva York por	103	
Caja de Seguro Social, ampollitas pitocini; solución adrenalina; etc, 1 bulto de Nueva York por	79	Rodolfo Moreno y Co., harina de trigo Rey del Norte, 100 bultos de Nueva York por	791	
Agencia Sears, motor de borda; tarrajas de metal; etc, 6 bultos de Nueva York por	1.122	Aristides Romero, tinas galvanizadas para lavar, 100 bultos de Houston Texas por	682	
Cia. George See S. A., harina de trigo, 120 bultos de Nueva Orleans por	1.189	La Victoria, vajillas de hierro esmaltado, 6 bultos de Nueva York por	93	
Rodolfo Moreno, ajos, 100 bultos de Valparaíso por	646	Sucursal de Rodolfo Barraza, silicato de sodio para la fabricación de jabón, 27 bultos de San Francisco por	599	
Sociedad Anónima J. Canavaggio, harina de trigo, 120 bultos de Nueva Orleans por	9.162	Eusebio A. González, resortes de hierro para camas springes, 36 bultos de San Francisco por	2.842	
La Importadora S. A., ajos, 100 bultos de Valparaíso por	646			
Almacenes 25 Centavos, polvos de talco; jabón para niños; etc, 24 bultos de Nueva York por	309	CUADRO NUMERO 561 DE 16 DE ABRIL DE 1948		
International Import Co., discos para fonógrafos, 2 bultos de Nueva York por	88	Eusebio A. González, colchones 36 bultos de San Francisco por	852	
Enrique Pérez, esmaltes y barnices, 50 bultos de Nueva York por	624	Sánchez y Herrera, lápices de madera 1 bulto de Nueva York por	471	
Villanueva y Tejeira y Co., líquido para usar con pintura aluminio, 20 bultos de San Francisco por	181	Sánchez y Herrera, sobres de papel 8 bultos de Nueva York por	93	
Cia. Mayorista S. A., palas de hierro, 24 bultos de Nueva York por	820	Almacén Enrique S. A., cubos para agua de hierro galvanizado; etc., 46 bultos de Nueva York por	346	
Francis A. Harvey, alambre galvanizado para correas, 2 bultos de Nueva York por	18	Almacén 25 Centavos, porta-velas de vidrio; artículos de vidrio etc., 1 bulto de Nueva York por	603	
Wilbert D. Cunningham, refrigerador, 1 bulto de Nueva York por	414	Swift y Co., leche evaporada 925 bultos de Nueva York por	5.621	
Cia. Mayorista S. A., ajos cortados, 50 bultos de Valparaíso por	323	Garage Massa, fluido para frenos; partes de rep. para autos 3 bultos de Nueva Orleans por	736	
Corp. Universal de Exp. relojes de sobremesa, 1 bulto de Nueva York por	363	Reconstruccion Nacional, cinta aisladora 6 bultos de Nueva York por	161	
Cia. Mayorista S. A., frejoles Red Kidney; lentejones, 20 bultos de San Antonio por	376	Cardoze y Lindo S. A., un arco para acarrrear tucos de madera; etc., 5 bultos de Portland, Oregon por	5.522	
Cia. Avila S. A., pilas eléctricas, 30 bultos				

Felicia Chen de Chan, tejidos de algodón (duil) 6 bultos de Nueva York por...	3.066	maltado 25 bultos de Nueva York por...	197
The Texas C ^o (Panama) Inc., aceite lubricante 70 bultos de Port Arthur, Texas por...	219	Endara Riba S. A., aceite de coco refinado 150 bultos de Amsterdam por...	1.638
The Texas C ^o (Panama) Inc., grasa lubricante 6 bultos de Port Arthur, Texas por...	39	Cia. Comercial del Pacifico S. A., salsa Arturo en latas, espagueti etc., 1 bulto de Nueva York por...	465
F. Icaza y C ^o , archivadores de acero 2 bultos de Nueva York por...	106	Cia. Comercial del Pacifico, alcáparras 40 bultos de Nueva York por...	124
F. Icaza y C ^o , materias plásticas vidrios flexibles 1 bulto de Nueva Orleans por...	35	C. A. Porras, perfumes finos y agua de colonia etc., 5 bultos de La Rochelle, Pall por...	2.112
B. de Pérez Balladares y C ^o , jarabes para la tos; ácido bórico; etc., 9 bultos de Nueva York por...	119	Ezra Dabah C ^o , tejidos de rayón, ropa int. rayón para señora etc., 5 bultos de Nueva York por...	2.319
C. González Revilla y Hno., cremo tártaro flores de alhucema; etc., 5 bultos de Nueva York por...	147	Josquín Ruiz Alvarez S. A., pastillas med. pabutole, ext. fluido etc., 4 bultos de Nueva York por...	217
Cia. Avila S. A., cemento plástico para techos; etc., 104 bultos de Nueva York por...	349	Moisés Lajman, calcetines de rayón, brasieres, medias de algodón para señora 1 bulto de Nueva York por...	375
Motores Panamericanos S. A., gato para levantar peso 1 bulto de San Francisco por...	119	Phillip E. Briscoe Jr., tejas usadas 3 bultos por...	25
Cia. de Servicios Eléctricos, relojes eléctricos 20 bultos de Nueva York por...	246	Jaime Blasser, romanas para uso domésticos 1 bulto de Nueva York por...	165
Hermanos de Diego, cartuchos cargados para escopetas 28 bultos de Nueva York por...	607	Benigno Crespo, chro panel chevrolet motor k2-309-832, 1 bulto por...	94
Alberto Ghitis, géneros de seda artificial; etc., 106 bultos de Nueva York por...	3.411	Cia. Kito Chen-S. A., habas 25 bultos de San Francisco por...	275
José Wong, pajamas de algodón, peines adornados etc., 2 bultos de Nueva York por...	477	H. R. Knapp, accesorios de latón cromado para plomería 1 bulto de Nueva York por...	135
Aristides Romero, bombillos 48 bultos de Nueva York por...	403	F. de W. Evertsz, pabutole, elixir h g phos, henatona etc., 11 bultos de Nueva York por...	628
Aristides Romero, vasos de vidrio 50 bultos de Nueva York por...	216	Guardia Cia. S. A., correas de transmisión 1 bulto de Nueva York por...	287
Rafael Halphen P., ajos 50 bultos de Valparaíso por...	323	Horna Hnos., ajos 50 bultos de Valparaíso por...	323
Smoot Cia., repuestos para autos 5 bultos de Nueva York por...	787	Casa Chen, aceite vegetal 200 bultos de Cutuco, La Unión por...	2.570
Ganadera Nacional S. A., novillos en pie 99 bultos de Corinto por...	4.514	Cia. Panameña de Aceites S. A., planchas de hojalata 99 bultos de Nueva York por...	1.433
Panamá Radio Corp., radios y accesorios diacos para fonógrafos etc., 22 bultos de Nueva York por...	3.108	Fca. Panameña de Pinturas S. A., colores en polvo 5 bultos de Nueva York por...	251
Panama American Press Inc., herretes (tags) de papel, pasta imprenta etc., 21 bultos de Nueva Orleans por...	396	Crecencia G. de Pérez, chevrolet de reparto usado mot. T-5920-730, 1 bulto por...	260
Virgilio Capriles, mani en cáscara 114 bultos de San José por...	926	Luis E. Uribe, aceite de soya 50 bultos de Nueva York por...	575
Virgilio Capriles, mani en cáscara 114 bultos de San José por...	926	Luis E. Uribe, aceite de soya 164 bultos de Nueva York por...	2.934
Cia. Maduro S. A., pectoral San Andrés, bleno med. patentada 51 bultos de Barranquilla por...	514	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, conectadores, indicador contador eléc., etc., 29 bultos de Nueva York por...	2.927
Western Elec. C ^o (Caribbean) gabinetes para guardar películas etc., 5 bultos de Nueva York por...	671	Rodolfo Barraza Jr., artículos de vidrio uso doméstico 63 bultos de Nueva York por...	206
Cia. Panameña de Aceites S. A., colorante para la fab. de jabones 4 bultos de Nueva York por...	505	Rodolfo Barraza Jr., hilaza de algodón para trapear 3 bultos de Nueva York por...	136
Servicios Eléc. materiales eléc., 16 bultos de Nueva York por...	157	Rodolfo Moreno, aceite vegetal 100 bultos de Cutuco, La Unión, por...	1.1285
R. Agostini, shampoo, tónico, crema para afeitar etc., 46 bultos de Nueva York por...	28	Rodolfo Barraza Jr., pasta dental 130 bultos de Nueva York por...	3.542
Brackney y Hunter, carbón mineral 1 tonelada por...	100	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería de fibra y acces. 407 bultos de Nueva York por...	3.082
M. Benoit, carro plymouth coupe usado mot. p x-162107, 1 bulto por...	271	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería de fibra y acces. 519 bultos de Nueva York por...	4.260
Industrias Unidas S. A., vibradores para concreto 1 bulto de Los Angeles por...	7.221	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, fósforo de sodio 80 bultos de Nueva York por...	564
Homsany Hnos., jersey, shantung, crepé, bemberg de rayón etc., 11 bultos de Nueva York por...	11.597	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería de fibra y accesorios 309 bultos de Nueva York por...	2.970
Homsany Hnos., rayón bemberg, crepé, sharskin, spun etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.486	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para contadores 26 bultos de Nueva York por...	5.461
Cia. Cymos S. A., champagne valdivieso 105 bultos de Valparaíso por...	234	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bomba centrífuga, aparato levantar peso etc., 4 bultos de Nueva York por...	2.257
The Wholesale Tire and Sup. C ^o , estuches para reparar tubos, etc., 3 bultos de Nueva York por...	141	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, empaquetadura de caucho, fusibles, acces. eléc., 11 bultos de Nueva York por...	955
Almacén 5 y 10 cent. cocina a petróleo 12 bultos de Nueva York por...		Cia. Ah Chu S. A., aceite vegetal 100 bultos de Cutuco, La Unión por...	1.360
Almacén 5 y 10 Cent. lavatorios hierro es-			